

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2017/MDCH

Chacacayo, 17 de Agosto de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El documento de fecha 17 de agosto de 2017, cursado por el Ing. David Aponte Jurado – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacacayo; el Informe N° 386-2017-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece como derechos del servidor civil, entre otros, el siguiente: *"Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios (...)"*.

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: *"una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...)"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece la de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su lista electoral (...)"*.

Que, mediante documento de fecha 17 de agosto de 2017, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, Ing. David Aponte Jurado, pone en conocimiento de la Secretaría General su voluntad de hacer uso de seis (06) días de descanso vacacional, del 19 al 24 de agosto de 2017 inclusive, y habiendo la Subgerencia de Recursos Humanos señalado mediante Informe N° 386-2017-SGRH-GAF/MDCH, el record vacacional del Alcalde, según el cual se verifica que tiene pendiente el íntegro de sus vacaciones correspondientes a los periodos 2015 y 2016; por lo mismo corresponde emitir el acto resolutorio que encargue el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Estando a lo señalado en los considerandos **precedentes** y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía en la persona del Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, **Sr. José Manuel Linares Tapia**, en tanto dure el descanso vacacional del Alcalde; esto es, del 19 al 24 de agosto de 2017 inclusive.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos y al Teniente Alcalde, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE